República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Insolvencia de persona natural
Radicado	05001-40-03-010-**2019-00535**-00
Asunto	Tiene en cuenta correo.

De la solicitud que hace la parte solicitante referente al correo electrónico al cual debe remitirse las notificaciones procesales, considera el Juzgado que es procedente, motivo el cual se tiene como lugar de notificaciones judiciales de la profesional en derecho, Maryluz Gallego Fernández, el correo electrónico arismendygallegoabogados@outlook.com. Lo anterior, para los efectos que se consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
49ccb2b1d300cd4a4b08e0743cc353cae1d22ca8cd35395c27a016fe82e8c74c

Documento generado en 13/01/2021 10:22:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica